



**IEDF-LPN-06/13**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 82 párrafos segundo y tercero y 83, fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; los numerales 21 último párrafo, 23, 27 inciso a), 28 segundo párrafo, 33, 34 fracción I, 37, 38, 43 y 64 fracción I de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal; en el artículo 29 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, y en cumplimiento al Acuerdo ACU-47-13 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de fecha 30 de octubre de 2013, la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, con domicilio en Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan México, Distrito Federal, celebra la **Licitación Pública Nacional No. IEDF-LPN-06/13, relativa a la adquisición de Vales de despensa mensuales mediante dispersión a 764 tarjetas electrónicas y el Suministro de combustible a través de tarjetas inteligentes y vales impresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, conforme a las siguientes:**

**Bases**

**1.- Para efecto de las presentes Bases, se entenderá por:**

- Instituto:** Instituto Electoral del Distrito Federal.
- Lineamientos:** Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal (mismos que se encuentran disponibles en el sitio de Internet del Instituto [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx) en la sección de marco jurídico "Lineamientos").
- DRHyF:** Dirección de Recursos Humanos y Financieros.
- DACPys:** Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios.
- Proveedor:** Persona física o moral que celebre pedidos o contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con el Instituto.

**2.- Información específica de los bienes a adquirir:**

**2.1 Descripción:**

El Instituto requiere de la adquisición de Vales de Despensa mensuales mediante dispersión a tarjetas electrónicas y el Suministro de combustible a través de tarjetas inteligentes y vales impresos, cuyas cantidades, descripciones y características se establecen en el Anexo Técnico que forma parte integral de las presentes bases.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Tarjetas Electrónicas (Vales de Despensa) por un monto mínimo a dispersar \$4,081,896.00 (cuatro millones ochenta y un mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 MN) y un monto máximo a dispersar de \$5,831,280.00 (cinco millones ochocientos treinta y un mil doscientos ochenta pesos 00/100 MN) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

**IEDF-LPN-06/13**

2	<p><i>Tarjetas Inteligentes con un monto mínimo a adquirir de \$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo a adquirir de \$2,378,160.00 (dos millones trescientos setenta y ocho mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.</i></p> <p><i>Vales impresos con un monto mínimo a adquirir de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$66,000.00 (sesenta y seis mil pesos 00/100 MN) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.</i></p>
---	--

**2.2 Lugar y fecha de entrega de los bienes:**

En el caso de los vales de despensa mediante dispersión a tarjeta electrónica, se realizará dentro de los dos últimos días hábiles de cada mes, de conformidad con el archivo magnético del personal beneficiario de esta prestación, que emita la DRHyF y de acuerdo al calendario que proporcionará dicha Dirección al licitante ganador.

En el caso del suministro de combustible a través de tarjetas inteligentes el abono se realizará en la cuenta del monedero electrónico del Instituto a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al depósito realizado.

En el caso de los vales de gasolina impresos el licitante ganador, deberá comprometerse a entregarlos a más tardar los tres primeros días hábiles siguientes al depósito realizado, en el almacén del Instituto ubicado en el domicilio de la convocante.

La entrega de las tarjetas electrónicas (partida 1) e inteligentes (partida 2), se realizará en los términos establecidos en el Anexo Técnico, según corresponda.

**2.3 Empaque:**

Las tarjetas electrónicas e inteligentes deberán ser entregadas en las oficinas del Instituto, en sobre individual debidamente identificadas conforme a la relación que entregue la DRHyF y la incluida en la Tabla No. 1 del Anexo Técnico de las presentes bases.

Los vales de gasolina impresos se entregarán a granel, en condiciones óptimas de empaque que preserven y garanticen su calidad y buen estado, que eviten daños en el traslado.

**2.4 Transporte y seguro:**

El tipo de transporte y seguro de protección a utilizar será a cargo y a criterio del proveedor, hasta la entrega de los bienes.

**2.5 Casos de incumplimiento o rechazo.**

Una vez suscrito el (los) contrato (s), en el caso de que la DRHyF y la DACPyS detecten defectos, deterioro, daños o discrepancias entre los bienes ofertados y los entregados o el incumplimiento en la cantidad y descripción establecidas en el Anexo Técnico que forma parte integral del contrato respectivo, ésta última notificará por escrito al proveedor (es) y se procederá a la devolución de los vales impresos, comprometiéndose éste a reponer dichos bienes en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, de no atender este requerimiento, la DACPyS procederá a aplicar las penas convencionales

**IEDF-LPN-06/13**

correspondientes y, en su caso, iniciará el proceso para rescindir administrativamente el contrato, así como aplicar la garantía de cumplimiento del mismo, en los términos de los numerales 74, 83, 93, 94 y 95 de los Lineamientos.

En el caso del suministro de combustible a través de tarjeta inteligente, si existiere discrepancia entre el depósito solicitado por el Instituto y el efectuado por el proveedor, la corrección se deberá efectuar a más tardar al siguiente día hábil a que se realice el reporte.

En lo relativo a la dispersión de los vales de despensa mensuales, la aclaración se deberá efectuar en un término máximo de dos días hábiles.

**2.6 Incremento de los bienes que podrán adquirirse:**

Conforme a lo estipulado en los numerales 68 y 70, párrafo primero de los Lineamientos, el (los) contrato (s) que se derive (n) de la presente licitación, por razones fundadas podrá ser modificado sin tener que recurrir a la celebración de una nueva licitación, dentro del periodo de su vigencia, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% del valor total del contrato siempre y cuando el precio y demás condiciones de los bienes sean igual a lo inicialmente pactado.

**3.- Requisitos para participar en la licitación.**

De conformidad con los numerales 41 de los Lineamientos, los licitantes deberán entregar su propuesta por escrito, en un sobre cerrado y sellado, que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, incluyendo la garantía de formalidad de la oferta. El sobre deberá rotularse con los datos de identificación de la licitación y del licitante respectivo.

Todos los documentos expedidos por los licitantes deberán dirigirse al Instituto Electoral del Distrito Federal, señalando el número de licitación y la fecha de su emisión, la que deberá estar comprendida entre la fecha de la convocatoria y la fecha de celebración del primer acto de la licitación.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

**3.1** El primer apartado contenido en el sobre, deberá incluir la documentación legal y administrativa que se enlista en este punto, preferentemente con separadores e índice para facilitar su revisión:

- A) Copia del recibo de pago de bases
- B) Formato original que cumpla con todos los requisitos, relativos a los datos del licitante, firmado en anverso y reverso por el representante legal. Formato I (Acreditación de personalidad del licitante).
- C) Copia y original para cotejo de la identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), del representante legal. El nombre, apellidos y firma deberán corresponder con los del documento indicado en el inciso B) de este punto.

**IEDF-LPN-06/13**

- D) Carta poder original otorgada a favor de la persona que entregue las propuestas y participe en las diversas etapas de la licitación, junto con la copia y original para cotejo de su identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector). El otorgante deberá ser el representante legal que se acredita en el inciso B) de este apartado. Formato II. Carta poder simple.
- E) Copia y original para cotejo de los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) al 31 de agosto de 2013, firmados por contador público y por el representante legal del licitante señalado en el inciso B), debiendo anexar copia de la cédula profesional del primero.
- F) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la información presentada en los estados financieros solicitados en el inciso anterior, es verídica y se extrae de los libros y registros contables.
- G) Copia del pago provisional del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al mes de agosto de 2013.
- H) Copia de la Inscripción en el R.F.C. o Cédula Fiscal y última actualización en su caso con fecha de impresión no mayor a 60 días.
- I) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a la fecha de la presente licitación.
- J) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el numeral 42 de los Lineamientos.
- K) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar ganador no cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, conforme lo señalado en el numeral 62 párrafo primero, de los Lineamientos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del Representante Legal del Instituto y de la Secretaría Administrativa.
- L) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases, y que además se sujeta a los Lineamientos.

Los documentos requeridos en los incisos anteriores, excepto los incisos A), C), G) y H) de este punto deberán presentarse impresos, preferentemente, en papel membretado del licitante y deberán estar firmadas por el representante legal, acreditado como tal en el inciso B) de este punto.

**3.2** El segundo apartado contenido en el sobre, deberá incluir la propuesta técnica y la documentación que se enlista en este punto, preferentemente foliadas, e invariablemente rubricadas en cada una de sus hojas y firmada en la última de ellas por el representante legal que se acreditó como tal en el inciso B) del punto 3.1 de estas bases:

**IEDF-LPN-06/13**

- A) La propuesta técnica, deberá presentarse preferentemente en papel membretado, en la que se señalen todas y cada una de las descripciones y características de los bienes ofertados, conforme al Anexo Técnico, sin indicar precios.
- B) Currículum original actualizado del licitante.
- C) Relación con un mínimo de 3 y un máximo de 5 pedidos y/o contratos celebrados en los últimos doce meses, que demuestren la experiencia en el suministro de los bienes objeto de la presente licitación, con número de pedido y/o contrato, bien entregado, fecha de celebración, nombre del contacto, cargo, domicilios y teléfonos, así como la carátula de los contratos (**no se requiere todo el cuerpo del contrato**) o pedidos teniendo la facultad la DRHyF y la DACPyS de verificar la autenticidad de la información proporcionada en este punto, por lo que en caso de falsedad se descalificará automáticamente la propuesta que se encuentre en este supuesto.
- D) Para la partida 1. Archivo electrónico que contenga la relación de tiendas de autoservicio o establecimientos en el Distrito Federal y Área Metropolitana, donde puedan ser utilizadas las tarjetas electrónicas, conforme a la cobertura señalada en el Anexo Técnico.
- E) Para la partida 2. Archivo electrónico que contenga la relación de estaciones de servicio de gasolina ubicadas en las 16 delegaciones del Distrito Federal y Área Metropolitana, donde se puedan utilizar las tarjetas inteligentes y cambiar los vales de gasolina.
- F) Para la partida 2. Escrito original bajo protesta de decir verdad, que de llegar a su término la vigencia de los vales impresos de combustible, deberán ser canjeados dentro de los primeros 20 días hábiles posteriores, por otros con las mismas características e iguales denominaciones, para ser utilizados en el año siguiente, sin costo adicional para el Instituto.
- G) Escrito original bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera para suministrar los bienes objeto de la presente licitación.

3.3 El tercer apartado, contenido en el sobre, deberá incluir la propuesta económica y la garantía de formalidad respectiva.

**4.- Instrucciones para la elaboración de las propuestas económicas y garantías.**

- A) Las propuestas económicas deberán presentarse conforme al Formato III (Oferta económica), que para tal efecto se adjunta a las presentes bases, preferentemente en papel membretado del licitante, e invariablemente rubricadas en cada una de sus hojas y firmada en la última de ellas por el representante legal que se acreditó como tal en el inciso B) del punto 3.1 de estas bases, sin tachaduras ni enmendaduras, señalando tanto el precio unitario hasta centésimos, como el subtotal, el Impuesto al Valor Agregado y total cotizado, en Moneda Nacional, con número y letra, pudiendo los licitantes cotizar una o las dos partidas, respetando el formato.

**IEDF-LPN-06/13**

- B) Las propuestas que se presenten deberán ser claras y precisas, sin posibilidad de ofertar otra opción diferente a lo solicitado.
- C) Los precios ofertados deberán ser fijos, no escalonado, con una vigencia de noventa días contados a partir de la entrega de las propuestas.
- D) De conformidad con lo estipulado en el numeral 69 de los Lineamientos, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera.
- Si hay discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario.
  - Si existiere discrepancia entre las cantidades expresadas en letra y las enunciadas en número, prevalecerá lo formulado en letra.
- E) Conforme lo señalado en los numerales 77, fracción I y 80 de los Lineamientos, se deberá garantizar la formalidad de la propuesta presentada, con un mínimo del 5% del total de su oferta económica, sin considerar impuestos; las garantías se constituirán mediante fianza, cheque de caja, cheque certificado, depósito en efectivo o las que determine la Secretaría Administrativa, a favor del Instituto, respecto de los cheques, éstos no serán negociables.

Lo establecido en el inciso anterior deberá ser en Moneda Nacional y con una vigencia de noventa días naturales a partir de la fecha de entrega de propuestas.

En caso de garantizar la formalidad de las propuestas mediante fianza, ésta deberá contener el texto indicado en el Formato IV (Texto de Fianzas) señalando la razón social completa o nombre completo del licitante según corresponda.

Conforme a lo señalado en los numerales 43, párrafo último y 77, fracción I, párrafo segundo de los Lineamientos, la documentación de carácter devolutivo, las garantías de formalidad de las propuestas presentadas en el acto de presentación y apertura de las propuestas, serán devueltos a los licitantes, quince días hábiles posteriores a la emisión del fallo, salvo la de aquella que se hubiese adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del mismo.

**5.- No Negociación.**

Conforme lo estipulado en el numeral 37, fracción XVIII de los Lineamientos, se establece que ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción del supuesto contenido en el numeral 43, fracción II, párrafos segundo y tercero.

**6.- Desarrollo de la Licitación.**

De conformidad con el numeral 43 de los Lineamientos, el procedimiento de Licitación se desarrollará de la manera siguiente:

Calendario y lugar de los Actos



**IEDF-LPN-06/13**

Acto	Fecha y Hora	Lugar
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2013 10:00 horas	Domicilio de la convocante
Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	28 de noviembre de 2013 10:00 horas	
Fallo	3 de diciembre de 2013 10:00 horas	

El lugar de registro y asistencia para cada uno de los actos, será el área de recepción del Instituto, en punto de la hora establecida, el personal de la DACPyS trasladará a los licitantes al área que se designe para cada uno de los eventos.

Se recomienda presentarse con treinta minutos de anticipación para el registro de asistencia, en el formato destinado a tal fin, no aceptándose la participación de los licitantes que lleguen después de la hora señalada para el inicio del evento.

**7.- Junta de Aclaraciones.**

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y su Anexo Técnico, el Instituto celebrará una junta de aclaraciones a las mismas, la asistencia es optativa, considerándose que los licitantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para el Instituto.

Con el propósito de atender oportunamente todas las preguntas, sugerimos enviarlas con al menos 48 horas de anticipación, al domicilio mencionado en el proemio de estas bases o a los correos electrónicos [raul.fuentes@iedf.org.mx](mailto:raul.fuentes@iedf.org.mx), [eduardo.gomez@iedf.org.mx](mailto:eduardo.gomez@iedf.org.mx), y [adriana.lopez@iedf.org.mx](mailto:adriana.lopez@iedf.org.mx), en formato de texto.

**8.- Acto de presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica.**

Se procederá a la apertura del sobre cerrado y sellado, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, técnica y económica, desechándose las que hubieran omitido los requisitos exigidos.

Se aceptarán para análisis cualitativo y detallado aquellas propuestas que en la mesa de revisión, se determine que hasta ese momento cumplieron con la entrega de la totalidad de los documentos, así como con las formalidades exigidas para el efecto.

Si concluida la primera etapa se constata una omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, o bien respecto de algún requisito solicitado en el anexo o en las presentes bases, ello será motivo de descalificación, no obstante haber sido admitida en el primer acto, aclarando que dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será fundamentado debidamente en la segunda etapa por la DACPyS.

**IEDF-LPN-06/13**

Los servidores públicos participantes y los licitantes asistentes rubricarán las propuestas presentadas, quedando en custodia de la DACPyS para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente a su análisis cualitativo, mismo que mediante Dictamen será dado a conocer en el acto del fallo.

**9.- Fallo.**

La DACPyS comunicará el resultado del Dictamen, en el que se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las descalificadas, indicándose en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del participante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo para el suministro de los bienes objeto de la licitación, dando a conocer el importe respectivo.

Se comunicará a los participantes asistentes cuyas propuestas hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por el suministro de los bienes objeto de la licitación, en beneficio del Instituto, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica; lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con el poder notarial que le confiera las facultades suficientes para comprometer a su representada, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, con instrumento notarial o copia certificada. Lo anterior, con fundamento en el numeral 43, fracción II, párrafos segundo y tercero de los Lineamientos.

Los participantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos hasta en cinco ocasiones, mediante el Formato V (Registro de ofertas económicas en subasta descendente). Si como resultado de la evaluación de las propuestas a que se refiere el punto anterior, existieran dos o más en igualdad de precio, la DACPyS aplicará el siguiente criterio para el desempate:

- Se adjudicará al participante que ofrezca mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las bases, con relación al suministro de los bienes.
- Se adjudicará al licitante ganador del sorteo manual por insaculación que efectúe el Instituto en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositado en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

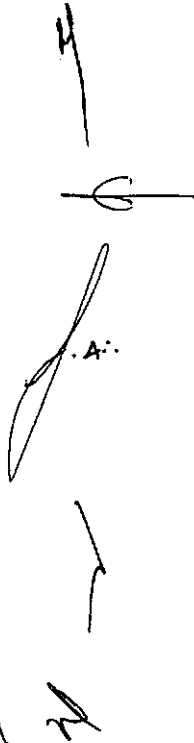
**10.- Criterios de Evaluación y Adjudicación.**

**10.1** Para evaluar la documentación legal y administrativa la DACPyS:

Verificará que la misma cumpla con la totalidad de la documentación y requisitos exigidos en el punto 3.1 de las presentes bases.

**10.2** Para evaluar las propuestas técnicas, la DRHyF y la DACPyS, según corresponda:

- A) Verificarán el contenido de la información curricular presentada.





**IEDF-LPN-06/13**

- B) Verificarán que las mismas cumplan con la totalidad de la documentación, información y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y en el punto 3.2 de las presentes bases.
- C) Comprobarán que las características y especificaciones de los bienes ofertados correspondan a lo solicitado en el Anexo Técnico de estas bases.
- D) Emitirán un dictamen, en dicho documento se harán constar las propuestas admitidas y se hará mención de las desechadas, señalando los motivos que originaron la descalificación, en la evaluación de las propuestas en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes, señalando exclusivamente si cumple o no cumple con lo solicitado.

**10.3 Para evaluar las ofertas económicas, la DACPyS:**

- A) Revisará que el monto de la garantía de formalidad de la propuesta sea por un mínimo del 5% del monto máximo a adjudicar de acuerdo a la partida que oferte sin considerar Impuestos, en moneda nacional, en caso de presentar fianza, que contenga el texto indicado en el Formato IV (Texto de Fianzas).
- B) Verificará que las operaciones aritméticas de las ofertas sean correctas.
- C) Revisará que los montos ofertados no rebasen el presupuesto estimado para el suministro de los bienes.
- D) Verificará que los precios ofertados sean fijos, no escalonado, con una vigencia de noventa días naturales contados a partir de la entrega de las ofertas.
- E) Revisará que las características de los bienes descritos en la oferta económica, correspondan a las presentadas en la oferta técnica.
- F) Elaborará un cuadro de precios ofertados por los participantes, donde se hará constar las propuestas admitidas y se hará mención de las desechadas, señalando los motivos que generaron la descalificación, dictaminando la(s) oferta(s) económicas convenientes para el Instituto.

**10.4.- Visitas a las instalaciones.**

De conformidad con el numeral 37, fracción XXIII de los Lineamientos, la DACPyS y la DRHyF podrán efectuar previo al Fallo de la presente licitación, las visitas que considere necesarias a las instalaciones de cada uno de los licitantes a efecto de verificar la capacidad técnica, operativa y financiera, con que cuentan para suministrar los bienes requeridos. Al momento de la visita deberá estar presente alguno de los representantes legales, mismo que acreditará su personalidad jurídica, para lo cual el Instituto notificará previamente.

En el supuesto de no acreditar que cuenta con las condiciones para suministrar los bienes, no exhiba algún documento original solicitado o no permita el acceso a sus instalaciones, la propuesta será descalificada.



**IEDF-LPN-06/13**

Invariablemente se invitará a personal de la Contraloría General y de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos en dichas visitas.

**11.- De las actas circunstanciadas.**

De todos los actos de la presente licitación, la DACPyS levantará las actas circunstanciadas las que serán rubricadas y firmadas por todos los participantes. En caso de que alguno se negara a firmar, dicha circunstancia quedará asentada en el acta respectiva, sin que ello afecte de modo alguno la validez del acto de que se trate, ni sus efectos legales.

Todas y cada una de las actas circunstanciadas levantadas durante los eventos del procedimiento de la licitación, serán entregadas en copia simple a los asistentes al acto y puestas a disposición, en la DACPyS, donde podrán recogerse en el mismo día del acto o durante los siguientes 5 días hábiles a los de su emisión. De igual forma los interesados las podrán consultar en el sitio de Internet del Instituto, [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx) sección Licitaciones 2013, de conformidad con el numeral 43 fracción II inciso b) párrafo segundo de los Lineamientos.

**12. Adjudicación del (los) contrato (s).**

El (los) contrato (s), se adjudicará (n) por partida (s) al (los) licitante (s) que presente (n), la oferta más conveniente, que reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas solicitados por el Instituto y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones solicitadas por la DACPyS y la DRHyF, no aplicando la figura de abastecimiento simultáneo.

Para las Tarjetas Electrónicas (Vales de Despensa) por un monto mínimo a adquirir de \$4,081,896.00 (cuatro millones ochenta y un mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 MN) y un monto máximo a adquirir de \$5,831,280.00 (cinco millones ochocientos treinta y un mil doscientos ochenta pesos 00/100 MN).

Para las Tarjetas Inteligentes (Combustible) con un monto mínimo a adquirir de \$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo a adquirir de \$2,378,160.00 (dos millones trescientos setenta y ocho mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.).

Para los Vales impresos (Combustible) con un monto mínimo a adquirir de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$66,000.00 (sesenta y seis mil pesos 00/100 MN)

**El monto a adjudicar en las dos partidas de los bienes referidos estará sujeto al presupuesto que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, autorice al Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014.**

**13.- Descalificación de las propuestas de los licitantes.**

Se descalificará la propuesta del licitante que incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:

**IEDF-LPN-06/13**

- A) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos, condiciones y especificaciones establecidas en las bases, así como el Anexo Técnico de la presente licitación.
- B) Si se comprueba que tienen acuerdo con otro licitante para elevar los precios de los bienes objeto de la licitación.
- C) Si como resultado de las visitas que, en su caso, realice el Instituto se desprende que no cuentan con la capacidad técnica, operativa y financiera necesarias, para suministrar los bienes objeto de la licitación o en el supuesto de que el licitante, no permita en la visita, el acceso a sus instalaciones.
- D) Si el licitante no acepta las correcciones a su propuesta, manifestadas en el punto 4 inciso D) de estas Bases.
- E) En caso de falsedad en la documentación presentada solicitada en el punto 3.2 de estas bases.

**14.- Suspensión temporal de la licitación.**

Se podrá suspender temporalmente la licitación cuando se presuma que existan casos de arreglo entre los licitantes para elevar el precio de los bienes objeto del mismo, o bien, cuando existan otras irregularidades que a juicio del Instituto, ameriten la suspensión.

En estos casos se avisará al respecto, por escrito, a los licitantes.

Si desaparecen las causas que motivaron la suspensión temporal de la licitación, se reanudará el mismo, previo aviso por escrito a los licitantes.

**15.- Declaración de licitación y/o partidas desiertas.**

**15.1** La licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- A) Si no adquiere las bases cuando menos un licitante;
- B) Cuando habiendo adquirido las bases no se reciba por lo menos una propuesta en la primera etapa de la licitación;
- C) Si realizada la revisión cuantitativa de los requisitos legal, administrativo, técnico y económico no se cuenta por lo menos con un licitante que haya cumplido con todos los requisitos solicitados;
- D) Si realizada la revisión cualitativa de los requisitos legal, administrativo, técnico y económico no se cuenta con al menos una propuesta que haya cumplido con todos los requisitos solicitados;
- E) Si se comprueba la existencia de arreglos entre licitantes u otras irregularidades;

**IEDF-LPN-06/13**

- F) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación en concordancia con el numeral 47 párrafo primero de los Lineamientos;
- G) Cuando los precios ofertados por los licitantes no fueren convenientes para el Instituto en concordancia con el numeral 47 párrafo primero y segundo de los Lineamientos;
- H) Si como resultado de las visitas que en su caso realice el Instituto, se desprende que ninguno de los licitantes, que haya pasado las etapas previas a la visita, cuenta con la capacidad técnica, operativa y financiera, para suministrar los bienes objeto de la licitación.

**15.2 Una partida se declarará desierta en los siguientes casos:**

- A) Cuando ningún licitante haya ofertado la partida;
- B) Cuando habiendo ofertado la partida uno o más licitantes, su propuesta haya sido desechada o descalificada en cualquier etapa del procedimiento licitatorio; o
- C) Cuando habiendo ofertado la partida uno o más licitantes, no se presentara una propuesta que originalmente haya resultado más benéfica, respecto de la cual se pudiera ofrecer un precio más bajo en la Subasta Descendente.
- D) Al ser ofertada la partida por uno o más licitantes, dichos precios no resulten convenientes para el Instituto de conformidad con el numeral 47 segundo párrafo de los Lineamientos.

**16.- Cancelación de la licitación.**

Se podrá cancelar la licitación en los siguientes casos:

- A) Caso fortuito.
- B) Fuerza mayor.

Cuando se cancele el procedimiento, se avisará por escrito a todos los licitantes.

**17.- Formalización del (los) contrato (s).**

- A) A efecto de integrar el expediente correspondiente el (los) licitante (s) ganador (es) deberá (n) proporcionar a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, en original y copia para cotejo, la documentación que acredite la información manifestada en el Formato I (Acreditación de personalidad del licitante).
- B) De conformidad con el acuerdo ACU-47-13 en su punto de acuerdo segundo, y en cumplimiento con el tercer párrafo del numeral 60 de los Lineamientos la formalización del contrato respectivo según corresponda, será dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente del acuerdo de autorización del presupuesto definitivo que lleve a cabo el Consejo General para el ejercicio fiscal 2014; el representante legal



**IEDF-LPN-06/13**

del licitante ganador deberá presentarse a formalizar el contrato correspondiente en el plazo antes citado en la DACPyS del Instituto, sito en la planta baja del edificio marcado con el número 25 de la calle de Huizaches, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, en horario de 9:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes.

El licitante que no formalice en el plazo antes señalado la operación, perderá su derecho, pudiendo el Instituto adjudicar el contrato al licitante que presente la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen, hasta que el requerimiento esté satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10% de la oferta que resultó ganadora.

**18.- Patentes, marcas y registro de derechos.**

El licitante ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que al presentar su oferta y en su cumplimiento infrinja patentes, marcas o viole los derechos de autor.

**19.- Garantía de cumplimiento del contrato.**

Conforme a lo señalado en el numeral 77 fracción III, fracciones I a la IV (indistinta), y 84, de los lineamientos, las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por los licitantes ganadores, a través de una fianza a favor del Instituto Electoral del Distrito Federal, equivalente a un importe del 10% del monto máximo del contrato en moneda nacional, sin considerar contribuciones fiscales, con vigencia de doce meses a partir de la formalización correspondiente. Dicha garantía deberá ser entregada a la formalización del contrato y con independencia será aplicada por incumplimiento en el suministro de los bienes.

En caso de ser fianza de cumplimiento, deberá contener el texto completo indicado en el Formato IV (Texto de Fianzas).

**20.- Condiciones de pago.**

- A) Para la partida 1. El Instituto efectuará el depósito mediante transferencia bancaria o cheque bancario nominativo para la dispersión electrónica cuando menos con 24 horas de anticipación, para lo cual el licitante ganador deberá presentar la factura correspondiente mínimo con 72 horas de anticipación, debidamente requisitada y con visto bueno de la DRHyF.
- B) Para la partida 2. El licitante ganador deberá presentar la factura correspondiente con anticipación, debidamente requisitada y con visto bueno de la DACPyS. Dicho pago se realizará cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la dispersión a la cuenta del monedero electrónico del Instituto.

Para el caso de vales impresos, el licitante ganador deberá entregar previamente la factura correspondiente a fin de efectuar su revisión y trámite de pago. Dicho pago se realizará cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la entrega de los mismos.

**IEDF-LPN-06/13**

- C) En caso de que las facturas no cubran los requisitos fiscales, éstas se devolverán al licitante ganador para que haga las correcciones necesarias y se reinicie el procedimiento establecido.
- D) El pago se efectuará en moneda nacional, mediante cheque bancario nominativo o transferencia electrónica a solicitud por escrito del licitante ganador.
- E) El Instituto no otorgará anticipos.

**21.- Impuestos.**

El Instituto pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado del importe de la oferta aceptada.

**22.- Terminación anticipada del contrato.**

Podrá darse por terminado anticipadamente el contrato, ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad para el Instituto, de conformidad con el numeral 59, fracción XIX de los Lineamientos, debiendo pagar éste únicamente los bienes entregados, comprobados y con el visto bueno de la DRHyF y la DACPyS según corresponda, para tal efecto la DACPyS notificará con 5 días hábiles de anticipación al proveedor dicha terminación.

**23.- Cancelación del contrato.**

El Instituto podrá cancelar el contrato cuando concurren razones que impidan el adecuado suministro de los bienes objeto de la presente licitación, por causas no imputables al proveedor, debiendo pagar el Instituto únicamente aquellos bienes entregados, comprobados y con el visto bueno de la DRHyF y la DACPyS según corresponda.

**24.- Sanciones.**

**24.1** Se harán efectivas las garantías de formalidad de las propuestas en los siguientes casos:

- A) Cuando el licitante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas.
- B) Cuando los licitantes aceptados no sostengan sus propuestas durante el período establecido en el inciso C) del punto 4 de estas bases.
- C) Cuando el licitante ganador no suscriba el contrato correspondiente en el término señalado en el inciso B) del punto 17 de estas bases.

**24.2** Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo, de conformidad con el numeral 83 de los Lineamientos.



**IEDF-LPN-06/13**

**25.- Penas convencionales.**

En el caso de las tarjetas electrónicas e inteligentes y su dispersión, se aplicará una pena convencional equivalente al 1% del monto facturado del mes que corresponda, por los incumplimientos siguientes:

**Partida 1**

- Por cada día natural de atraso en la fecha solicitada por el área para la dispersión electrónica (vales de despensa); y
- Por cualquier incumplimiento en las condiciones y especificaciones requeridas para el servicio.

**Partida 2**

- Por cada día natural de atraso posterior a los tres días hábiles de realizada la transferencia por parte del Instituto; y
- Por cualquier incumplimiento en las condiciones y especificaciones requeridas para el servicio.

Las penas no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento, por lo que una vez rebasado éste, se procederá a dar inicio a la rescisión administrativa del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los numerales 73, 74 y 93 de los Lineamientos.

**26.- Rescisión administrativa.**

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del proveedor, conforme a lo dispuesto por el Título Quinto, Capítulo Único, de los Lineamientos.

**27.- Inconformidades.**

En términos del numerales 46 y 106 de los Lineamientos, se podrá interponer el Recurso de inconformidad en contra de los actos y resoluciones del Instituto con motivo de la presente licitación ante la Contraloría General del Instituto, ubicada en Huizaches No. 25, planta alta, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal, de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

H  
e  
4.  
M  
S



**IEDF-LPN-06/13**

**FORMATO I**  
(Acreditación de personalidad del licitante)

\_\_\_\_\_ (nombre del representante legal) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (nombre de la persona física o moral) \_\_\_\_\_.

No. de licitación: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes (*):			
Domicilio (*):			
Calle y número (*):			
Colonia (*):		Delegación o Municipio (*):	
Código Postal (*):		Entidad Federativa (*):	
Teléfono (*):		Fax:	
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:			Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Relación de accionistas:			
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):	% acciones:
Descripción del objeto social:			
Reformas al acta constitutiva:			

Nombre de los Representantes Legales:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura Pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Nombre y Firma)  
Protesto lo necesario

(Lugar y fecha)

Nota: El presente formato debe ser requisitado debiendo respetar su contenido e información, pudiendo extenderse de acuerdo a la magnitud de los datos que detente cada licitante/concursante.

**IMPORTANTE:**

**ESTE FORMATO DEBERÁ SER FIRMADO EN ANVERSO Y REVERSO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**





**IEDF-LPN-06/13**

**REVERSO FORMATO I**

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el SISTEMA DE DATOS PERSONALES RELATIVO A PROVEEDORES Y ARRENDADORES DE BIENES MUEBLES Y, PRESTADORES DE SERVICIOS, el cual tiene su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, Artículos 123 y 124; Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Artículo 1° párrafo tercero; Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Artículos 1°, 4° y 5°; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Artículos 36 y 38 fracciones I, III y IV; Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, Artículos 7°, 8°, 9°, 13, 14 y 15; Ley de Archivos del Distrito Federal, Artículos 1°, 3°, fracción V, 10, 11, 30 fracciones VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35 fracción VIII, 37, 38 y 40; Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Artículos 20, 21 fracción III, 68 párrafo primero y 69 fracción XII; Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal, Numerales 1, 3, 23, 27 y 33; Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, Numerales 5, 10, 11 y 16; y Manual de Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal, Numeral 10 fracciones IV y V; cuya finalidad es recabar los datos personales de proveedores y arrendadores de bienes muebles y, prestadores de servicios, a fin de verificar su autenticidad y veracidad, para formalizar las adjudicaciones conforme a los procedimientos contemplados en los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal. Uso exclusivo con fines institucionales enmarcados en el ámbito administrativo.

Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá participar en el procedimiento de adjudicación.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el Lic. Eduardo Guzmán Ortiz, Secretario Administrativo, y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento, es en la Oficina de Información Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicada en la calle Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, Teléfono: 54-83-38-00, extensión 4725.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: [datos\\_personales@infodf.org.mx](mailto:datos_personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx).

De conformidad con el artículo 9 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. ¿Autoriza que los datos personales contenidos en este formato, en caso de que así se requieran puedan ser divulgados?. (Marcar la opción deseada con "X")

Si  No

(Nombre y Firma)  
Protesto lo necesario

(Lugar y fecha)

**IMPORTANTE:**  
**ESTE TEXTO SE DEBERÁ IMPRIMIR AL REVERSO DEL FORMATO I (ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD DEL LICITANTE).**



IEDF-LPN-06/13

**FORMATO II  
CARTA PODER SIMPLE**

\_\_\_\_\_  
Escriba lugar y fecha de expedición

Instituto Electoral del Distrito Federal  
Presente:

Yo (nombre del representante legal), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Apoderado Legal (nombre de la persona física o moral), según consta en el testimonio notarial No. ---- de fecha -----, otorgada ante el Notario Público -----  
----- No. — de fecha -----, otorgo la presente carta poder a (nombre de la persona) que a mi nombre y representación, respecto de la **Licitación Pública Nacional No. IEDF-LPN-06/13, relativa a la adquisición de Vales de Despensa mensuales mediante dispersión a 764 tarjetas electrónicas y el Suministro de combustible a través de tarjetas inteligentes y vales impresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014**, se encargue de la entrega y recepción de documentación, comparezca a los actos relativos a la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, fallo, así como para que haga las aclaraciones que se deriven de dichos actos.

**A t e n t a m e n t e**

**OTORGO**

**ACEPTO**

Nombre y Firma

Anexar copia y original para cotejo de una identificación con fotografía y firma

Nombre y Firma

Anexar copia y original para cotejo de una identificación con fotografía y firma

**TESTIGO**

**TESTIGO**

Escriba nombre

Anexar copia de una identificación con fotografía y firma

Escriba nombre

Anexar copia de una identificación con fotografía y firma



IEDF-LPN-06/13

**FORMATO III**  
**Oferta Económica**

(Lugar y fecha)

Instituto Electoral del Distrito Federal  
 PRESENTE

Respecto al Licitación Pública Nacional No. IEDF-LPN-06/13, relativa a la adquisición de Vales de Despensa mensuales mediante dispersión a 764 tarjetas electrónicas y el Suministro de combustible a través de tarjetas inteligentes y vales impresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, presento la oferta económica conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe
1	Tarjetas Electrónicas (Vales de Despensa) por un monto mínimo a dispersar \$4,081,896.00 (cuatro millones ochenta y un mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 MN) y un monto máximo a dispersar de 5,831,280.00 (cinco millones ochocientos treinta y un mil doscientos ochenta pesos 00/100 MN)) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.	Tarjeta Electrónica	1		
2	Tarjetas Inteligentes con un monto mínimo a adquirir de \$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo a adquirir de \$2,378,160.00 (dos millones trescientos setenta y ocho mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.  Vales impresos con un monto mínimo a adquirir de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$66,000.00 (sesenta y seis mil pesos 00/100 MN) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.	Tarjeta Electrónica  Vale impreso	1  1		
				Subtotal	
				Impuesto al Valor Agregado	
				Total	

El importe total ofertado asciende a: (Cantidad con número y letra)

Los precios ofertados son fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días contados a partir de la fecha de la presente propuesta.

Forma de pago:

Para la partida 1. El Instituto efectuará el depósito mediante transferencia bancaria o cheque bancario nominativo para la dispersión electrónica cuando menos con 24 horas de anticipación, para lo cual el licitante ganador deberá presentar la factura correspondiente mínimo con 72 horas de anticipación, debidamente requisitada y con visto bueno de la DRHyF.



**IEDF-LPN-06/13**

Para la partida 2. El licitante ganador deberá presentar la factura correspondiente con anticipación, debidamente requisitada y con visto bueno de la DACPyS. Dicho pago se realizará cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la dispersión a la cuenta del monedero electrónico del Instituto.

Para el caso de vales impresos, el licitante ganador deberá entregar previamente la factura correspondiente a fin de efectuar su revisión y trámite de pago. Dicho pago se realizará cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la entrega de los mismos.

---

Nombre y Firma del Representante Legal

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature with 'A.' below it, and several other initials and marks.

Handwritten mark or signature at the bottom center.

Handwritten mark or signature at the bottom right.



**IEDF-LPN-06/13**

**FORMATO IV**

**Texto de las fianzas:**

- **De formalidad de la propuesta.**

A favor del Instituto Electoral del Distrito Federal

Para garantizar por *(el nombre completo del licitante)* con domicilio en *(domicilio legal)* la formalidad de la propuesta que presente para participar en la Licitación Pública Nacional número **IEDF-LPN-06/13**, convocada por el Instituto Electoral del Distrito **relativa a la adquisición de Vales de Despensa mensuales mediante dispersión a 764 tarjetas electrónicas y el Suministro de combustible a través de tarjetas inteligentes y vales impresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014**, por un importe *(el monto que garantiza)* mínimo del 5% respecto del monto máximo de la (s) partida (s) ofertada (s) sin considerar impuestos, la presente fianza surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición, hasta noventa días naturales a partir de la entrega de la propuesta, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del convocante.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía *(nombre de la afianzadora)* acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 93 y 94 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 119 de la citada ley.

- **De cumplimiento del contrato.**

A favor del Instituto Electoral del Distrito Federal

Para garantizar por *(el nombre completo del licitante)* con domicilio en *(domicilio legal)* el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato número \_\_\_\_\_ y sus anexos de fecha \_\_\_\_ celebrado entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y *(el nombre del licitante ganador)*, **relativa a la adquisición de Vales de Despensa mensuales mediante dispersión a 764 tarjetas electrónicas y el Suministro de combustible a través de tarjetas inteligentes y vales impresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014**, *(nombre de la partida adjudicada y plazo)*, por un importe *(el monto que garantiza)* mínimo del 10% del monto total del contrato, sin considerar contribuciones fiscales, la presente fianza surtirá sus efectos desde la fecha de su expedición, y tendrá una vigencia de doce meses a partir de la fecha de firma del contrato de referencia, en caso de prórroga o espera de los plazos establecidos, la vigencia se incrementará en concordancia con la citada espera o prórroga. Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía *(nombre de la afianzadora)* acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 93 y 94 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 119 de la citada Ley.



IEDF-LPN-06/13

**FORMATO V**

**Registro de Ofertas Económicas en Subasta Descendente**

Adquisición de Vales de Despensa mensuales mediante dispersión a 764 tarjetas electrónicas y el Suministro de combustible a través de tarjetas inteligentes y vales impresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014

Denominación de la licitación \_\_\_\_\_

Número de la licitación \_\_\_\_\_

Nombre de la Persona Físico y Moral Participante \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

Instrumento Público No. \_\_\_\_\_

Identificación Oficial Vigente \_\_\_\_\_

Partida No.

Turno	Monto de la oferta económica	Firma de la persona facultada
1		
2		
3		
4		
5		

“Los participantes aceptan que su oferta final no modificará o irá en detrimento de la documentación legal, administrativa, así como la propuesta técnica y económica presentada originalmente, aceptada por la convocante; y se comprometen a mantener los requisitos fundamentales establecidos en las bases de la licitación”.

Se establece el presente formato con fundamento numeral 43, fracción II, segundo párrafo de los Lineamientos.

IEDF-LPN-06/13

ANEXO TÉCNICO

**ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA MENSUALES MEDIANTE DISPERSIÓN A 764 TARJETAS ELECTRÓNICAS Y EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS INTELIGENTES Y VALES IMPRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR ADJUDICAR	U. MEDIDA
1	Tarjetas Electrónicas (Vales de Despensa) por un monto mínimo a dispersar \$4,081,896.00 (cuatro millones ochenta y un mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 MN) y un monto máximo a dispersar de \$5,831,280.00 (cinco millones ochocientos treinta y un mil doscientos ochenta pesos 00/100 MN) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.	Monto mínimo 4,081,896.00 Monto máximo \$5,831,280.00	Tarjeta Electrónica
2	Tarjetas Inteligentes con un monto mínimo a adquirir de \$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo a adquirir de \$2,378,160.00 (dos millones trescientos setenta y ocho mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.	Monto mínimo \$1,100,000.00 Monto máximo \$2,378,160.00	Tarjeta Electrónica
	Vales impresos con un monto mínimo a adquirir de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$66,000.00 (sesenta y seis mil pesos 00/100 MN) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.	Monto mínimo \$18,000.00 Monto máximo \$66,000.00	Vale Impreso

**PARTIDA 1. ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA MENSUALES MEDIANTE DISPERSIÓN A 764 TARJETAS ELECTRÓNICAS**

VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA			
No. de tarjetas	Importe	Monto mensual	Monto anual
7	2,100.00	14,700.00	176,400.00
4	1,890.00	7,560.00	90,720.00
4	1,785.00	7,140.00	85,680.00
5	1,680.00	8,400.00	100,800.00
2	1,470.00	2,940.00	35,280.00
742	600.00	445,200.00	5,342,400.00
<b>764</b>		<b>485,940.00</b>	<b>5,831,280.00</b>

No omito señalar, que en términos del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal identificado con la clave alfanumérica ACU-19-13 del 23 de mayo de 2013, por el que se aprueba la modificación a la estructura orgánica de las oficinas de la Presidencia del Consejo General y de los Consejeros Electorales, que en su parte conducente establece;

**IEDF-LPN-06/13**

*“La estructura orgánica de la Presidencia del Consejo General tiene asignados los cargos que se presentan en el organigrama; sin embargo, el número de plazas de cada cargo o puesto será determinado por el Consejero Presidente, en función de la suficiencia presupuestal aprobada por el Consejo General”*

*“La estructura orgánica considera a los 6 Consejeros Electorales, por lo que el organigrama representa la misma distribución para cada uno; sin embargo, el número de plazas de cada cargo o puesto será determinado por el Consejero Electoral, en función de la suficiencia presupuestal aprobada por el Consejo General.”*

Por lo que el número de tarjetas a emitir podrá variar en forma proporcional a la variación en la conformación de la estructura orgánica de las oficinas antes señaladas.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- Tarjeta de banda magnética personalizada con firma del trabajador, similar a las tarjetas bancarias.
- Deberá contar con medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso.
- Deberá permitir la administración de saldos en línea en esquema similar al de las tarjetas de débito.

**COBERTURA**

- La tarjeta podrá ser utilizada en diversas tiendas de autoservicio y cadenas pertenecientes a diversos grupos comerciales, afiliadas a más de dos grupos comerciales.
- Cobertura a nivel nacional.

**SERVICIO A USUARIOS**

- Consulta de saldo vía telefónica las 24 horas, todos los días del año.
- Sin cobro de inscripción, ni cuota anual a los usuarios.
- Centro de atención a clientes las 24 horas del día, los 365 días al año.
- Opción para contar con tarjetas adicionales.
- El pago a realizarse en los establecimientos afiliados, es por el importe exacto del consumo en pesos y centavos.
- En caso del extravío de la tarjeta, el saldo disponible se acreditará inmediatamente a la nueva, sin ningún costo para el trabajador o para el Instituto.
- Reexpedición de tarjetas deterioradas sin cargo para el trabajador.
- Abonar los importes que el Instituto indique para cada trabajador, en las fechas señaladas por el mismo.
- El depósito estará a disposición del trabajador, a partir de las 7:00 a.m., en los días señalados por el Instituto.
- Seguridad de poderse desactivar en caso de robo o extravío.





**IEDF-LPN-06/13**

**TIEMPO DE ENTREGA**

- La entrega será conforme a lo establecido en el calendario de pago de nómina, que se entregará en su oportunidad.
- La expedición de las tarjetas electrónicas deberá ser en un plazo no mayor de 12 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se entregue a la empresa ganadora el listado de personal activo del Instituto.

**FORMA DE ENTREGA**

- Cada tarjeta se entregará personalizada, con el nombre del beneficiario.
- La entrega se realizará en el domicilio del IEDF.

**PARTIDA 2. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS INTELIGENTES Y VALES IMPRESOS**

El proveedor suministrará el combustible a través de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Vales de combustible	\$18,000.00	\$ 66,000.00
Dispersión Electrónica (Tarjetas Inteligentes)	\$ 1,100,000.00	\$ 2,378,160.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,118,000.00</b>	<b>\$ 2,444,160.00</b>

Se requiere el suministro de combustible a través de TARJETAS INTELIGENTES y VALES DE COMBUSTIBLE, para el parque vehicular del Instituto, proporcionando la cantidad de combustible que se requiera, mediante los medios que se describen a continuación.

**1.- TARJETA INTELIGENTE (ELECTRÓNICA)**

Características y operación:

Tarjeta inteligente con CHIP integrado. Las tarjetas deberán ser fabricadas con un material resistente que impida su rápido deterioro, y contar con todas las medidas de seguridad que dificulten su falsificación.

Las tarjetas serán emitidas por el proveedor, de acuerdo al número de unidades del parque vehicular del Instituto; la cantidad de tarjetas emitidas podrán variar según las necesidades de movimientos de altas o bajas de vehículos que requiera el Instituto.

Las tarjetas deberán personalizarse para cada uno de los vehículos propiedad del Instituto y tendrá impreso el número de tarjeta (será único para cada unidad) y placas de circulación, así como las siglas del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF).

Las tarjetas necesariamente deberán permitir establecer restricciones para la carga del combustible, de acuerdo a Políticas y procedimientos que el Instituto determine, basados en:

**IEDF-LPN-06/13**

- Máximo de litros al mes.
- Máximo de litros al día.
- Máximo de cargas al día.
- Días autorizados para consumir.
- Producto autorizado para consumir, (gasolina Magna, Premium y Diesel).
- NIP personalizado, restrictivo e intransferible.
- Opción de manejar un horario de carga de combustible en los días autorizados y solamente se podrá realizar al vehículo señalado en la tarjeta.

El Instituto requiere que cualquier modificación de los parámetros realizados a las tarjetas de combustible, sean reconocidos de manera automática por las terminales existentes en las estaciones de servicio ofrecidas dentro de la cobertura propuesta por el proveedor.

El proveedor se compromete a garantizar que las tarjetas que asigne a cada uno de los vehículos del Instituto, sean admitidas para el suministro de combustible en todas las estaciones marcadas en su catálogo, y estas no serán rechazadas cuando cuenten con saldo.

El proveedor tendrá que incluir en su propuesta técnica, nombres y teléfonos de las personas que darán atención personalizada y asesoría para la operación de las tarjetas, información sobre la ubicación de estaciones dentro de la cobertura ofrecida y para la recepción de reportes de bloqueo o suspensión de tarjetas, en los casos de extravío, robo o por encontrarse el vehículo en mantenimiento o siniestrado.

El proveedor proporcionará tarjetas inteligentes sin cargo para el Instituto, dentro de los 5 días hábiles posteriores al inicio del contrato, de acuerdo al listado de la tabla No. 1 del presente anexo, además garantizará la vida útil de las mismas durante el periodo de la contratación y serán sustituidas en caso de deterioro sin costo para el Instituto.

El proveedor proporcionará sin costo para el Instituto, hasta 40 tarjetas inteligentes adicionales, que se utilizarán para sustituir en los casos de robo, extravío o por cambio de vehículo.

El proveedor tendrá que incluir en su propuesta económica, todos los cargos extras que apliquen por los conceptos de emisión de tarjetas, dispersión electrónica y vales impresos de combustible, por lo que no se reconocerá otro cargo diferente que no sea incluido en la misma.

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CON TARJETA INTELIGENTE:**

El suministro de combustible a través de tarjetas inteligentes se realizará en la cuenta del monedero electrónico del Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes al depósito realizado.

El proveedor emitirá de forma mensual, el reporte de consumos correspondientes a los movimientos realizados a través de las tarjetas inteligentes registradas, además tendrá que incluir como mínimo los siguientes datos:

- Kilometraje antes de abastecer de combustible el vehículo.
- Número de tarjeta utilizada en el consumo.
- Fecha y hora de las cargas realizadas en el periodo reportado.

**IEDF-LPN-06/13**

- Tipo de combustible, precio unitario, Importe en pesos, monto en litros y la estación correspondiente donde se realiza la carga.

El proveedor pondrá a disposición del personal designado por el Instituto mediante su página o medio similar, todos los movimientos realizados por medio de las tarjetas inteligentes, proporcionando una clave de acceso al administrador de oficinas centrales, con el objeto de consultar los reportes de consumo de nuestros vehículos, en el momento que se requiera. El medio electrónico tendrá que contar con la opción de exportar la información en formato Excel, con los siguientes datos:

- Placas, marca, sub-marca y modelo del vehículo que realizó el consumo.
- Kilometraje antes de abastecer de combustible el vehículo.
- Número de tarjeta utilizada en el consumo.
- Fecha y hora de las cargas realizadas en el periodo reportado.
- Tipo de combustible, precio unitario, Importe en pesos, monto en litros y la estación correspondiente donde se realiza la carga.
- Saldo del importe autorizado después de realizar cada carga.
- Movimientos detallados de dispersión, consumo y devolución.
- Kilometraje inicial-final entre carga y carga con rendimiento

Para tal efecto, la DACPyS, entregará al proveedor, la relación del parque vehicular que tendrá que incluir en el sistema (tabla No. 1).

El proveedor garantizará que por cada operación que realice el usuario en las terminales punto de venta, emitirán un ticket, el cual deberá contener fecha, hora, estación de servicio, importe, litros consumidos, tipo de combustible y kilometraje (este último será proporcionado por el usuario).

## **2.- VALES DE COMBUSTIBLE (PAPEL)**

Características de los vales de combustible:

El proveedor garantizará que los vales de papel canjeable por gasolina magna, premium o diesel, tendrán las siguientes características mínimas de seguridad:

- Impresión de seguridad.
- Número de folio.
- Leyenda que indique que los vales no son canjeables por dinero en efectivo.
- Vigencia mínima hasta el 31 de diciembre de 2014.

Los valores unitarios de los vales de combustible serán de \$50.00 (Cincuenta Pesos 00/100 M.N.).

El proveedor presentará carta compromiso, en donde se manifieste que de llegar a su término la vigencia de los vales impresos de combustible, deberán ser canjeados dentro de los primeros 20 días hábiles posteriores, por otros con las mismas características e iguales denominaciones, para ser utilizados en el año siguiente, sin costo adicional para el Instituto.



**IEDF-LPN-06/13**

El proveedor incluirá en la propuesta técnica, una muestra del vale solicitado (\$50.00), dicha muestra será evidencia del cumplimiento de las características solicitadas por el Instituto y de ninguna manera será canjeado, por lo cual el proveedor podrá invalidar el documento, utilizando para ello el medio que considere conveniente; no se aceptarán muestras sin valor unitario.

El proveedor tendrá que presentar como parte de la propuesta técnica, carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que los vales de combustible ofertados podrán ser canjeados en todas sus estaciones afiliadas, solo por gasolina magna, premium o diesel.

El proveedor presentará como parte de la propuesta técnica, carta compromiso, en la que se obliga a que los vales de combustible serán entregados en el almacén del Instituto, ubicado en calle Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, código postal 14386, Delegación Tlalpan, así como emitir la facturación de acuerdo a las cantidades y denominación que le sean solicitadas por la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios.

El proveedor protegerá los vales de combustible adecuadamente, para evitar que se dañen durante su transportación y hasta el momento de su recepción por parte del Instituto; debiendo manifestar el proveedor, por escrito, que en caso de que alguna entrega total o parcial le sea rechazada por el mal estado de los vales de combustible, estos serán canjeados en un plazo no mayor a 24 horas, sin costo alguno para el Instituto.

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CON VALES DE COMBUSTIBLE:**

El pago de los vales de combustible que el Instituto solicite, se realizará mediante transferencia electrónica, y la entrega de estos se hará a más tardar en tres días hábiles siguientes de haberla realizado.

Se requiere que el proveedor ponga a disposición del Instituto, un sistema o mecanismo a través de medio electrónico, en el que se puedan realizar los movimientos de dispersión electrónica, retiros de saldos, consultas, etc., en tiempo real.

**3.- GENERALES**

El proveedor tendrá que entregar como parte de la propuesta técnica, un directorio vigente en medio impreso y magnético (preferentemente CD), en programa Excel, que contenga la relación de estaciones de servicio afiliadas al proveedor que se encuentren funcionando al 100%, bajo el esquema de tarjeta electrónica y que acepten como medio de pago vales de combustible y tarjetas inteligentes, que la cobertura sea en las 16 Delegaciones del Distrito Federal y área metropolitana. El directorio deberá contener como mínimo el número de la estación afiliada, domicilio, nombre del responsable y teléfono.

Si el Instituto llevara a cabo la renovación de su parque vehicular, el proveedor proporcionará las tarjetas inteligentes que se requieran, sin costo adicional para el Instituto.

El suministro de combustible a través de tarjetas inteligentes o vales de combustible será por un monto estimado de \$203,680.00 (doscientos tres mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) mensuales, mismos que el Instituto podrá modificar de acuerdo a sus necesidades.

**IEDF-LPN-06/13**

**RELACIÓN DE PLACAS DEL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO**

**TABLA No. 1**

PLACAS	MARCA	MODELO	PLACAS	MARCA	MODELO
403-WSM	HONDA	ACCORD LX L4	610-RRA	NISSAN	SENTRA GXE L1
266-WWA	HONDA	ACCORD LX L4	620-RRA	NISSAN	SENTRA GXE L1
271-VVX	HONDA	ACCORD LX L4	629-RRA	NISSAN	SENTRA GXE L1
404-VLZ	HONDA	ACCORD LX L4	640-RRA	NISSAN	SENTRA XE
411-VLZ	HONDA	ACCORD LX L4	659-RRA	NISSAN	SENTRA XE
426-VLZ	HONDA	ACCORD LX L4	660-RRA	NISSAN	SENTRA XE
437-VLZ	HONDA	ACCORD LX L4	689-RRA	NISSAN	SENTRA XE
G01-DE	HONDA	CBX250	729-WXV	NISSAN	SENTRA XE
G71-ML	HONDA	CBX250	239-RRB	NISSAN	TSURU GS1
314-VLJ	NISSAN	SENTRA EMOTION CVT	860-SCJ	NISSAN	TSURU GS1
699-RRA	NISSAN	SENTRA XE	759-SCJ	NISSAN	TSURU GS1
320-UFY	NISSAN	TSURU GS1	840-SCJ	NISSAN	TSURU GS1
210-VLJ	NISSAN	SENTRA EMOTION CVT	524-YHS	CHEVROLET	AVEO LS
261-VLJ	NISSAN	SENTRA EMOTION CVT	739-SCJ	NISSAN	TSURU GS1
680-RRA	NISSAN	SENTRA XE	303-VLJ	NISSAN	SENTRA EMOTION CVT
840-TUW	NISSAN	SENTRA GXE L1	869-SCJ	NISSAN	TSURU GS1
216-VLJ	NISSAN	SENTRA EMOTION CVT	649-RRA	NISSAN	SENTRA GXE L1
709-SCJ	NISSAN	TSURU GS1	348-NTF	DODGE	RAM-WAGON 1500
341-VLJ	NISSAN	SENTRA EMOTION CVT	699-YHS	CHEVROLET	AVEO LS
369-YHR	NISSAN	URVAN 9 PASAJEROS	743-SHY	NISSAN	TSURU GS1
802-YHR	NISSAN	URVAN 9 PASAJEROS	679-RRA	NISSAN	SENTRA XE
839-SCJ	NISSAN	URVAN 9 PASAJEROS	807-SVY	DODGE	RAM VAN 1500
311-VLJ	NISSAN	SENTRA EMOTION CVT	106-YJJ	DODGE	H-100
S/P	MONTACARGA	KOMATSU FG25T-16	812YHS	CHEVROLET	AVEO
S/P	NISSAN	MONTACARGAS	238-YJJ	DODGE	H-100
178-VLJ	NISSAN	SENTRA EMOTION CVT	267YHS	CHEVROLET	AVEO
196-PNW	CHEVROLET	3.5 Ton.	169-YJJ	DODGE	H-100
975-SRH	CHEVROLET	3.5 Ton.	240YHS	CHEVROLET	AVEO

**IEDF-LPN-06/13**

**RELACIÓN DE PLACAS DEL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO**

PLACAS	MARCA	MODELO	PLACAS	MARCA	MODELO
442-VLZ	HONDA	ACCORD LX L4	697YHS	CHEVROLET	AVEO
511-TPB	HONDA	ACCORD LX L4	317-YJJ	DODGE	H-100
158-YHS	CHEVROLET	AVEO LS	650YHS	CHEVROLET	AVEO
995-YHS	CHEVROLET	AVEO LS	972-YHB	DODGE	H-100
396-XWY	TOYOTA	HIACE	707YHS	CHEVROLET	AVEO
518-XWY	TOYOTA	HIACE	970-YHB	DODGE	H-100
548-PLG	DODGE	MAXIWAGON	207YHS	CHEVROLET	AVEO
981-PGU	DODGE	MAXIWAGON	987-YHB	DODGE	H-100
895-MDX	DODGE	RAM VAN 1500	466YHS	CHEVROLET	AVEO
117-PLH	DODGE	RAM-WAGON 1500	981-YHB	DODGE	H-100
244-NMP	DODGE	RAM-WAGON 1500	363YHS	CHEVROLET	AVEO
299-MXY	DODGE	RAM-WAGON 1500	993-YHB	DODGE	H-100
422-NEL	DODGE	RAM-WAGON 1500	359YHS	CHEVROLET	AVEO
431-NEL	DODGE	RAM-WAGON 1500	974-YHB	DODGE	H-100
534-NTH	DODGE	RAM-WAGON 1500	297YHS	CHEVROLET	AVEO
543-NTH	DODGE	RAM-WAGON 1500	992-YHB	DODGE	H-100
253-NMP	DODGE	RAM-WAGON 1500	181YHS	CHEVROLET	AVEO
337-YJJ	DODGE	H-100	179YHS	CHEVROLET	AVEO
297-YJJ	DODGE	H-100	973-YHB	DODGE	H-100
487YHS	CHEVROLET	AVEO	781YHS	CHEVROLET	AVEO
166YHS	CHEVROLET	AVEO	989-YHB	DODGE	H-100
984-YHB	DODGE	H-100	199YHS	CHEVROLET	AVEO
639YHS	CHEVROLET	AVEO	988-YHB	DODGE	H-100
985-YHB	DODGE	H-100	300-YJJ	DODGE	H-100
870YHS	CHEVROLET	AVEO	478YHS	CHEVROLET	AVEO
991-YHB	DODGE	H-100	949YHS	CHEVROLET	AVEO
174-YJJ	DODGE	H-100	977-YHB	DODGE	H-100
918YHS	CHEVROLET	AVEO	687YHS	CHEVROLET	AVEO
877YHS	CHEVROLET	AVEO	978-YHB	DODGE	H-100

**IEDF-LPN-06/13**

**RELACIÓN DE PLACAS DEL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO**

PLACAS	MARCA	MODELO	PLACAS	MARCA	MODELO
990-YHB	DODGE	H-100	944YHS	CHEVROLET	AVEO
283YHS	CHEVROLET	AVEO	986-YHB	DODGE	H-100
971-YHB	DODGE	H-100	165YHS	CHEVROLET	AVEO
644YHS	CHEVROLET	AVEO	259-YJJ	DODGE	H-100
976-YHB	DODGE	H-100	144-YJJ	DODGE	H-100
848YHS	CHEVROLET	AVEO	916YHS	CHEVROLET	AVEO
994-YHB	DODGE	H-100	204YHS	CHEVROLET	AVEO
178YHS	CHEVROLET	AVEO	983-YHB	DODGE	H-100
982-YHB	DODGE	H-100	156YHS	CHEVROLET	AVEO
887-YMJ	CHEVROLET	AVEO	247-YJJ	DODGE	H-100
975-YHB	DODGE	H-100	332-YJJ	DODGE	H-100
694YHS	CHEVROLET	AVEO	672YHS	CHEVROLET	AVEO
980-YHB	DODGE	H-100	227-YJJ	DODGE	H-100
265-YJJ	DODGE	H-100	352YHS	CHEVROLET	AVEO
969YHS	CHEVROLET	AVEO	250-YJJ	DODGE	H-100
234YHS	CHEVROLET	AVEO	366YHS	CHEVROLET	AVEO
979-YHB	DODGE	H-100	579-REP	NISSAN	PICK UP
			940-WYG	NISSAN	ESTAQUITAS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*